

Gerona 6 de Junio de 1893.

---

# BOLETIN

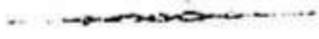
DE

# PRIMERA ENSEÑANZA

  
Director-proprietario Paciano Torres

SALE TODOS LOS MARTES.

Año XIX.—Núm. 23.

  
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES.

  
REDACCION Y ADMINISTRACION:  
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,  
Plaza de la Constitución, número 9.—Gerona.

# OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

## **Semanas Santas.**

En latín y castellano á 2 pesetas.

## **Camino de Salvación,**

Tela, á 1'50 pesetas.

## **Ejercicio Cotidiano.**

En 8.º piel y broches de plata á 2 pesetas

## **Semana Santa,**

Edición de lujo, encuadernada piel de Rusia.

## **ESCRITURA Y LENGUAJE**

y  
**GUÍA DEL ARTESANO**

por  
**PALUZÍE.**

**PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,**

por  
**BALMAÑA.**

## **ARITMÉTICA**

para las Escuelas elementales,

por el profesor

**Rafael Sureda.**

**Amigo de los Niños.**

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de *Pelfort*

**Nueva Cartilla Agraria.**

**Epítome de la R. Academia.**

**Ciencia de la Mujer.**

**Cuadernos de Avendaño.**

**Manuserito, ARAÑO.**

**Mosaico.**

**Legislación de primera enseñanza**

ÚLTIMA EDICIÓN  
por

**FERRER Y RIVERO.**

Un tomo encuadernado 8 pesetas

**AGRICULTURA**

por  
**Oliván.**

## **AGRICULTURA**

por

**PEREZ Y SORIANO.**

**NOCIONES DE GRAMÁTICA**

por

**D. FRANCISCO LOPERENA**

*Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.*

**ALBUM CALIGRAFICO  
POR BOVER.**

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.  
1 cuaderno apaisado.

## **LECCIONES**

de

**ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA**

por

**DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL**

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

**LA COLECCION DE CARTELES**

de

**FLOREZ.**

En papel. . . . . 4 pesetas.  
En cartón. . . . . 7'50 "

**Gramatica de la Lengua Castellana**

para uso de las Escuelas.

por

**D. E. PEREZ Y SORIANO.**

**GRAMÁTICA**

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA  
Última edición; encuadernada.

**ARITMÉTICA**

por

**D. Antonio Llavina.**

1.ª y 2.ª parte.

**MÉTODO PARA APRENDER A LEER**

por

**FLOREZ.**

# Boletín de primera enseñanza

---

## NO HAY DESCUENTO

---

El temor de que el descuento que el Sr. Gamazo proyecta sobre los sueldos de todos los empleados del Estado, la provincia y el municipio recayera también sobre los maestros, hizo que éstos se movieran para evitar el peligro inminente que les amenazaba, y antes de tomar otra medida, acordóse pedir una audiencia al Sr. Gamazo para explorar su ánimo.

El Presidente de la *Asociación de Maestros propietarios de Madrid*, D. Calixto Pascual Barreda, al frente de una Comisión de Profesores, presentóse al Sr. Ministro de Hacienda en la noche del viernes último, y después de expresar al Sr. Gamazo la gratitud de los maestros por el benévolo recibimiento con que acaba de honrarlos, expuesto el objeto de su presentación, oyeron de labios del Sr. Gamazo las palabras más lisonjeras para los maestros, prometiéndoles solemnemente que sus mezquinos sueldos no se mermarían por ningún descuento en los presupuestos del próximo ejercicio, y que, aunque en el proyecto no constaban como exceptuados, nunca había estado en su ánimo el recargar con el más pequeño descuento los cortos y mal cobrados haberes de los Profesores de Instrucción primaria.

Excuso decir lo satisfecho que salió la Comisión de la en-

trevista con el Sr. Gamazo, y las expresiones de gratitud con que respondieron á los buenos sentimientos en favor de los maestros expresados.

(De *El Magisterio Valenciano.*)

---

## EL ASUNTO DEL DÍA.

---

Mal, muy mal, ha acogido la prensa de primera enseñanza el proyecto de *destrucción* de la Inspección de primera enseñanza, y no faltan motivos para ello. En vez de reformas y de mejoramientos sucesivos, graduales y sostenidos, en este país solamente se piensa en perturbaciones y trastornos que saquen de quicio la enseñanza. Más valía que en lugar de demoler lo que tenemos creado, se procurara perfeccionarlo con conocimiento y constancia. La Inspección y las Escuelas Normales han decaído por descuido, por negligencia y por abandono del Gobierno más que por culpa propia, y únicamente se necesita poner la mano en ambas instituciones, no para desnaturalizarlas, y sí para favorecer el cumplimiento de sus fines particulares. Si otra cosa se hace, cuanto mayor sea el cambio que en ellas se realice, tanto menor será la duración de las reformas que se hagan.

Se ha hecho ya suficiente luz sobre este asunto; conócese perfectamente aquí y en todas partes lo que deben ser las Inspecciones de primera enseñanza y las Escuelas Normales, y no hay para qué hacer tabla rasa de lo uno y de lo otro para darles una organización extraña, novísima y aparatosa, incompatible tal vez con las condiciones del medio en que vivimos y con los verdaderos intereses de la enseñanza. Cuanto más sencilla sea la reforma ha de parecernos más viable y más acertada. Nada tan perjudicial como los grandes saltos hacia adelante y hacia atrás, que es por desgracia el sistema predilecto de nuestros gobernantes. Si se logra hacer de las Escuelas Normales y de las Inspecciones dos instituciones pedagógicas, se tendrá resuelto el problema de la instrucción primaria.

(*El Monitor de 1.ª enseñanza.*)

## Crónica Provincial.

Hasta el próximo día 10 se celebrarán en la Escuela Normal los exámenes de prueba de curso de los exámenes oficiales, y de enseñanza doméstica; el 12 tendrá lugar el ejercicio escrito de los de enseñanza libre, examinándose de las asignaturas en los siguientes días hasta el 19 inclusive.

El día 20, á las 8 de la mañana, principiarán los ejercicios de reválida para el grado elemental y el superior.

\*  
\* \*

A consecuencia de la enfermedad del corazón, y en pocos días, falleció el día 27 en Vilabertrán y en casa de sus padres D.<sup>a</sup> Catalina Serra Comas, Maestra interina que fué de Cabanas.

Acompañamos á su familia en su profundo dolor y les deseamos la resignación necesaria para sobrellevar en lo posible tan irreparable pérdida.—D. E. P.

\*  
\* \*

En los días del 25 al 28 de Julio se celebrará en Chicago el anunciado Congreso Pedagógico. Los temas propuestos comprenden asuntos de gran interés para la enseñanza.

\*  
\* \*

Ha sido nombrado D. Florencio González y García, Director interino de la Escuela Normal de Maestros de León, y tercer Maestro de la misma, D. Antonio Belichón; D. Francisco Miret, segundo Maestro de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, y D. Francisco Martos Carrillo, segundo Maestro de la de Jaén.

\*  
\* \*

La idea de agrandar la cifra de conocimientos del Magisterio gana terreno, no solo en las regiones oficiales sino también entre la prensa.

Nuestro ilustrado colega *La Revista*, de Cádiz, propone que la enseñanza se dé en cuatro cursos: tres se dedicarán á la enseñanza teórica y uno á la práctica; que se cree además otro curso en las Normales de Zaragoza, Valladolid, Madrid y Granada, que habilitará para el desempeño del Profesorado en las Escuelas Normales, y que los profesores numerarios de éstas sean cuatro en cada Escuela Normal de Maestros, y además dos Profesores Auxiliares y dos

especiales, uno de estos últimos para la enseñanza de la Religión y Moral y el otro encargado de la dirección y práctica de los trabajos de gimnasia, música y canto.

Pide también que para ingresar en las Normales se exijan 16 años.

Nos parecen atendibles las observaciones de nuestro colega.

\* \* \*

Nuestro particular amigo el Auxiliar de la Secretaría de Instrucción pública D. Manuel Culla, después de unos brillantes exámenes, ha sido declarado apto para ejercer el cargo de Procurador de los Tribunales.

Nos felicitamos y felicitamos por ello á nuestro amigo y le deseamos mucha suerte y gran provecho en su carrera, no pidiendo en este caso ninguna cosa estraña, pues dadas las simpatías con que cuenta en ésta y los conocimientos que ya sobre la materia tenía, es de esperar logre buenos resultados.

\*

\* \*

Han merecido la aprobación del Rectorado el nombramiento interino hecho por la Junta de Lérida á favor de D. Manuel Nart para Aynet de Besán; los hechos por la Junta de Gerona á favor de don Eduardo Cortada para Perelada y D.<sup>a</sup> Adelaida Nadal para Parlabá; y el hecho por la Junta de Las Baleares á favor de D.<sup>a</sup> María Vaquer, para Llumesanas (Mahón),

\*

\* \*

En el Rectorado se han recibido los títulos profesionales expedidos á favor de D. Miguel Salgado, D. Joaquín Canela, D. José Vilá, D. Fructuoso Palacio, D. Francisco Rosell, D. Ramón Rius, D.<sup>a</sup> María Forcada, D.<sup>a</sup> Manuela de la Llera, D.<sup>a</sup> Teresa Gatell, D.<sup>a</sup> María de los Dolores Fortiana y D.<sup>a</sup> Margarita Coll.

\*

\* \*

*Periódicos.*—Por telegrama del Centro directivo, se ha pedido á los Presidentes de las Juntas provinciales de instrucción pública, nota detallada de los periódicos profesionales que se publican en la provincia, acompañando un ejemplar de cada uno de ellos.

\*

\* \*

Leemos en *El Magisterio Catalán*:

«*Las moscas y el cólera.*—Según el Dr. Simmonds (de Hamburgo) las moscas son muy susceptibles de transportar el cólera. En efecto, cogió nueve moscas que estaban en los intestinos de un colérico, cuya autop-

sia se había verificado, y las encerró durante 50 minutos en un frasco en el que podían volar libremente, á fin de que depositaran en él las partículas de virus colérico adherido á sus patas. Después las introdujo en un tubo que contenía gelatina liquefacta. A los dos días todas las placas estaban cubiertas de colonias de bacilos vírgula. Repetido otras veces este experimento, dió siempre el mismo resultado.

De aquí se deduce lo peligrosas que son las moscas en tiempo de epidemia.»

\*  
\* \*

Dice un apreciable colega:

«Parécenos que cuanto digan nuestros colegas, sobre supresión de los Inspectores, es completamente infundado por ahora. Nada hay de esto.

El Sr. Moret y el Sr. Vincenti, saben y conocen bien, cuánto valen y significan aquellos funcionarios, para la buena marcha de la primera enseñanza, y no han pensado en suprimirlos.

El cuerpo de Inspectores sufrirá reformas en su organización, reformas que los mismos Inspectores consideran necesarias.

Por lo mismo se nos figura que cuanto se diga es hablar por hablar, no sólo en ese, sino en otros asuntos.»

\*  
\* \*

Los Maestros del Ferrol y de la Coruña dirigieron al Ilmo. señor Director general de Instrucción pública la siguiente instancia, cuya inserción se nos ruega:

«Ilmo. Sr.: Los Maestros municipales que suscriben, á V. S. I. con el mayor respeto exponen: Que observan con extrañeza que á todos los funcionarios del Estado, ya sean eclesiásticos, civiles ó militares, se les abonen los años de estudios empleados en su carrera, mientras que á los Maestros, que prestan también sus servicios á la Nación, no se les conceden iguales beneficios con los suyos, que adquieren en las Escuelas Normales á costa de grandes sacrificios y privaciones, por ser generalmente clase humilde y necesitada los que al Magisterio de primera enseñanza se dedican. Por lo tanto, los concurrentes acuden á la autoridad de V. S. I. en busca de su amparo, de su rectitud y justicia, y

Suplican á V. S. I. encarecidamente, que á los Maestros les sean de abono los años empleados en los estudios de su carrera, para los fines que correspondan.

Es gracia que esperan alcanzar de su notoria justificación.

Ferrol 17 de Enero de 1893.—Pedro Pueyo.—Isidro Sagastume.—José Rodríguez de la Presa.—Pedro Vázquez.—Antonia Díaz.—Clementina Rodríguez.—María Esteve.—Pilar Fernández.—Dario García, Maestro superior de la Coruña.—José Martínez, Maestro de id.—Victoriano González, idem de id.—J. Ventoso, idem de id.»

Excusamos manifestar cuánto y cuánto nos alegraremos si los solicitantes obtienen una favorable resolución de la precedente instancia.

---

**Sección Oficial.**

---

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

---

*Reales órdenes.*

Ilmo. Sr.: La concesión de subvenciones á los pueblos para construcción de edificios con destino á escuelas públicas ha venido ajustándose á los preceptos establecidos en los artículos 12 al 17 del R. D. de 5 de Octubre de 1883; pero en las tramitaciones de los respectivos expedientes, cuando el importe de la subvención ha de afectar á varios años económicos, ha dejado de ponerse en práctica lo mandado en el Real decreto de 1.º de Mayo del expresado año, que previene terminantemente que la concesión de toda obra cuyo pago se extienda á más de un presupuesto deberá ser autorizada por Real decreto acordado en Consejo de Ministros. No se ha producido perturbación alguna hasta la fecha por aquella deficiencia, en razón á que las concesiones se han limitado por este Ministerio al importe del crédito legislativo vigente en cada presupuesto, y la oficina liquidadora de los pagos ha aplicado éstos á los créditos correspondientes á los años en que la subvención se concedió, á cuyo efecto reservaba en la cuenta especial de «Resultas de ejercicios cerrados» los remanentes de crédito de cada año económico.

Aun vencidos en esta forma los inconvenientes que lleva consigo todo compromiso que afecta á varios presupuestos, considera este Ministerio que esta marcha no es la más acertada, pues con ella deja de cumplirse lo que taxativamente dispone el Real decreto citado de 1.º de Mayo de 1883, se afectan los pagos á presupuestos que no corresponden á la época en que los gastos se han devengado, se complica la contabilidad y se hace por extremo difícil el conocimiento del verdadero gasto ocasionado en cada ejercicio económico.

La inclusión de créditos en la cuenta de «Resultas de ejercicios cerrados» entiende este Ministerio que debe limitarse exclusivamente á todos los que por gastos ocasionados durante el período natural del presupuesto no hayan podido satisfacerse dentro de los seis meses de su ampliación, pero de ningún modo debe hacerse

extensiva á la totalidad de los remanentes de créditos, pues así viene á resultar, aunque de una manera indirecta, que éstos adquieren el carácter de permanentes, cuando sólo se han votado por las Cortes, para que se apliquen única y exclusivamente á los gastos que se efectúen durante un año.

Tiene una completa analogía el servicio de que se trata con los de construcción de carreteras y demás obras públicas, cuyos gastos por lo general afectan á varios años económicos; y como quiera que en éstos se cumplen sin dificultad todas las disposiciones que regulan de un modo ordenado la parte económica en todas sus fases, no hay razón alguna que aconseje diferente sistema para los pagos de subvenciones á los pueblos para construcción de escuelas públicas. Con el fin, por lo tanto, de armonizar la tramitación de los expedientes sobre este servicio con sus análogos de Obras públicas, fijando plazos para construcción de edificios escuelas y poder calcular con toda aproximación el crédito necesario en cada presupuesto.

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien dictar las reglas siguientes:

1.ª Toda concesión de subvenciones á los pueblos para construcción de escuelas públicas, cuyo importe haya de gravar más de un presupuesto (además de cumplirse lo dispuesto en los artículos 12 al 17 del Real decreto de 5 de Octubre de 1883), deberá ser autorizada por Real decreto acordado en Consejo de Ministros, según previene el Real decreto de 1.ª de Mayo del referido año.

2.ª Dichas concesiones se harán siempre dentro del crédito consignado para este servicio, á cuyo efecto deberá informar el Negociado de contabilidad con el respectivo expediente si el importe de la subvención, en cuanto á la suma que ha de gravar en el año puede satisfacerse sin desatender las obligaciones anteriormente comprometidas.

3.ª Los pagos por subvenciones que se concedan desde el año económico de 1893-94 en adelante, se aplicarán al crédito consignado para este servicio en el presupuesto respectivo, no debiendo pasar á la cuenta especial «Resultas de ejercicios cerrados» más remanentes que el importe de las obligaciones devengadas en el periodo de los doce meses y que no hayan podido satisfacerse en el semestre de ampliación del ejercicio.

A este efecto, la Dirección general de Instrucción pública remitirá á la Ordenación de pagos, antes de finalizar el período de ampliación, una relación de las certificaciones de obra ejecutada en el año económico, y que por defectos ú otras causas que demoren su aprobación no puedan ser satisfechas dentro del ejercicio. Dichas sumas, y las que resulten pendientes de pago en la Ordenación el día 31 de Diciembre, serán las que han de figurar en la cuenta de «Resultas de ejercicios cerrados.»

4.<sup>a</sup> En lo sucesivo se fijará un plazo de ejecución, durante el cual han de quedar terminadas las obras, pudiéndose conceder las prórrogas que soliciten los Ayuntamientos, siempre que las razones que expongan justifiquen la imposibilidad de terminarlas dentro del plazo señalado.

5.<sup>a</sup> El pago anual de las subvenciones no deberá exceder de la cantidad que á prorrata resulte entre el total presupuesto de la obra y el número de años que se fije para su ejecución.

Sin embargo, cuando queden sobrantes de crédito al analizar el año económico se abonará el total de la subvención concedida á los Ayuntamientos que adelanten las obras en mayor proporción que la fijada al hacer la concesión.

6.<sup>a</sup> Los excesos de anualidad que se rebajen de las certificaciones de obra ejecutada, serán de abono á los Ayuntamientos en el primer mes del siguiente ejercicio.

Y 7.<sup>a</sup> Los créditos procedentes de años anteriores, y el remanente que resulte en el actual, deberán conservarse en la cuenta de «Resultas de ejercicios cerrados», aplicándose á ellos los pagos que se ordenen por subvenciones hasta la total extinción de aquéllos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1893.  
—Moret.—Señor Director general de Instrucción pública.

## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

### *Primera enseñanza.*

En el expediente promovido por doña Balbina Martín Moliner, Maestra de La Cuba (Teruel), sobre reconocimiento de derechos:

Resultando que la Sra. Martín obtuvo la Escuela incompleta de

La Cuba (Teruel) por concurso de ascenso en 30 de julio de 1885, con el haber de 500 pesetas con que había sido anunciada la vacante en el *Boletín oficial* de la provincia de 19 de mayo del mismo año, sin advertencia ni nota alguna en que se consignase que en dicho sueldo se comprendía una parte como aumento voluntario, expidiéndose por el Rectorado el correspondiente nombramiento:

Resultando que, una vez posesionada de la plaza en estas condiciones, acudió al concurso de ascenso para proveer la Escuela completa de Fuentespalda, dotada con 625 pesetas, siendo preferida otra Maestra que disfrutaba 400 en Escuela incompleta:

Resultando que en otros concursos de ascenso á que posteriormente acudió para Escuelas del referido sueldo de 625 pesetas fué nuevamente postergada, obteniendo preferencia Maestras que disfrutaban menos de las 500 pesetas ó con este sueldo contaban menos antigüedad que la interesada:

Resultando que el motivo de la preterición, según se deduce de los informes de la Junta y del Rectorado, aunque no se expresan con la debida claridad, es que la Escuela de La Cuba disfrutaba 350 pesetas antes de la Ley de nivelación, y que para cumplir ésta se elevó á las 500, si bien luego, por razones que no se dicen, se reconoció que la Ley estaba mal aplicada en este caso y la Escuela debía seguir con los 350, siendo su consecuencia, con arreglo á dichos informes, que este era el sueldo legal y computable para concursos de la Sra. Martín, citando al efecto la orden de esta Dirección de 9 de agosto último:

Considerando que para determinar los sueldos de las Escuelas incompletas no hay más regla, escala ni tipo que el acuerdo del Gobernador de la provincia, tomado en la forma que determina el art. 193 de la Ley de Instrucción pública, por lo que ni se refiere ni puede referirse á estos sueldos la orden de 9 de agosto para deducir de ella que los aspirantes á Escuelas incompletas están obligados á discernir qué parte de sueldo es legal y qué parte aumento voluntario, cuando se omite la observación en los anuncios:

Considerando que, por tanto, el Maestro que acude á un concurso de escuela incompleta, anunciado con un sueldo cualquiera sin ninguna observación, necesariamente ha de entender que el sueldo se ha fijado legal, puesto que, como queda dicho, no tiene ni base ni término de comparación para que le sea dable conocer

si se compone de una suma obligatoria y otra de carácter voluntario:

Y considerando que, en consecuencia, si la Escuela se provee así y después se viene en conocimiento de que por una causa cualquiera ese sueldo no es el que corresponde, procederá el traslado del titular á otra del mismo haber, y después la reducción de categoría; pero nunca hacer responsable de un error de la administración á quien, sin tener medios hábiles para conocer que se ha cometido, acudió al concurso bajo la fe del anuncio, la Dirección ha acordado:

1.º Declarar que doña Balbina Martín Moliner tenía derecho á que se le computase para concursos las 500 pesetas con que obtuvo la Escuela de La Cuba.

Y 2.º Que para compensar los perjuicios que se le han ocasionado con las postergaciones que inuebidamente ha sufrido, pueda solicitar cualquier Escuela vacante de 625 pesetas, con derecho preferente y fuera de concurso, en los términos que previenen las Reales órdenes de 4 de febrero de 1880 y 14 de julio de 1883.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 3 enero de 1893.—El Director general, E. de Vincenti.—Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

## Otro invento de Edison.

### El «kinetógrafo.»

El sabio autor del teléfono y del fonógrafo se ocupa en estos momentos en el estudio de otro invento nuevo, que se llamará el *kinetógrafo*.

Este aparato ha de ser para la vista lo que el fonógrafo para el oído, de manera que, con los dos unidos en un sólo, se verá y se oirá á través del espacio y del tiempo; de manera que una ópera, una comedia, cualquier episodio de la vida, podrá verse y oirse, cualquiera que sea el tiempo transcurrido, como si realmente se asistiera á ellos.

En opinión de Edison, el *kinetógrafo* será para el porvenir tan indispensable como el fonógrafo.

Dice también que ha trabajado mucho para reproducir la vida

ante la vista, y que para dar por terminada su obra necesita trabajar aún dos años más.

Un redactor del *Figaro*, que ha visitado en Nueva York el gabinete de trabajo de Edison tuvo ocasión de ver una serie de fotografías graduadas de una misma persona, en actitudes diferentes, y la silueta de un hombre en pleno movimiento, por medio de varios clichés sucesivos.

Estas placas, colocadas sobre un cilindro perfectamente articulado, que gira como el del fonógrafo, reproducen con toda expresión de la vida y de la celeridad del movimiento el gesto humano, metódicamente graduado, las diferentes expresiones de la fisonomía y las distintas actitudes del cuerpo.

También le hizo ver un aldeano tirolés bailando delante de su cabaña una danza epiléptica que duró medio minuto, repitiéndose, con los mismos movimientos y con igual precisión, después de algún tiempo.

El redactor del *Figaro* creyó que el descubrimiento estaba terminado, y así se lo manifestó á Edison; pero éste volvió á decirle que necesitaba trabajar aún diez y ocho meses ó dos años, añadiendo que hasta entonces no quería bombos ni reclamos.

---

## DE DONDE VIENE EL MAL.

---

Un ermitaño vivía en el bosque sin miedo á las alimañas. El ermitaño y las alimañas charlaban juntos y se comprendían.

Una vez habíase tumbado el ermitaño debajo de un árbol; allí se habían reunido también para pasar la noche un grajo, un palomo, un ciervo y una serpiente. Estos animales se pusieron á discutir acerca del origen del mal en el mundo.

El grajo decía:

—El mal viene del hambre. Cuando tienes hambre y comes, empingorotado en una rama y graznando, todo te parece risueño, bueno y regocijado; pero quédate nada más que dos días en ayunas, y ya no tendrás ánimos para mirar la naturaleza; te sientes agitado, no puedes permanecer quieto en un sitio, no tienes un instante de sosiego; que se presente á tu vista un pedazo de carne, y aún algo peor, y te echas encima sin reflexionar. Ya pueden darte estacazos,

tirarte piedras; ya pueden ladrarte perros y lobos: no sueltas la tajada. ¡A cuántos de nosotros les ha muerto así el hambre! Todo el mal viene del hambre.

El palomo decía:

—Para mí no es del hambre de donde viene el mal, todo el mal viene del amor. Si viviésemos aislados no tendríamos tanto que sufrir, ó por lo menos sufriríamos solos; al paso que vivimos en parejas y amas tanto á tu compañera, que ya no tienes reposo, no piensas más que en ella. ¿Ha comido? ¿Está bastante abrigada? Y en cuanto se aleja un poco de su amigo, entonces se siente perdido enteramente; no le deja sosegar la idea de que se la ha llevado un asor ó que los hombres la han cogido. Y se echa en su busca, y caes también en el lazo, ya en las garras de un gavián, ya en las mallas de una red. Y si tu compañera se ha perdido, ya no comes, ya no bebes, ya no haces más que buscar y llorar. ¡Cuántos mueren así entre nosotros! Todo el mal viene, no del hambre, sino del amor.

La serpiente decía:

—No; el mal no viene del hambre ni del amor, sino de la perversidad. Si viviésemos tranquilos, si no anduviésemos buscándole tres piés al gato, entonces todo iría bien. Al paso que, si se hace una cosa contra tu antojo, te arrebatas y todo te ofusca, no piensas más que en descargar tu cólera contra alguien; y entonces, como loco, no haces más que silbar y retorcerte y tratar de morder á alguno. Y no tienes piedad de nadie: morderías á tu padre y á tu madre; te comerías á tí mismo, y tu furor acaba por perderte. Todo el mal viene de la perversidad.

El ciervo decía:

—No; de la perversidad, ni del amor, ni del hambre no viene todo el mal, sino del miedo. Si pudiera no tenerse miedo todo iría bien. Nuestros piés son veloces para la carrera y nuestro cuerpo es vigoroso. Podemos defendernos á cornadas de un animal pequeño; de uno grande podemos huir; pero no se puede dejar de tener miedo. Que chasque una rama en la selva, que se mueva una hoja, y de pronto tiemblas de terror; te empieza á latir el corazón como si te fuese á saltar como una flecha.

Otras veces es una liebre que pasa, un pájaro que agita las alas ó una brisna que cae; ya te ves perseguido por una fiera y corres

hacia el peligro. Ahora, por evitar á un perro, caes sobre un cazador; ahora, lleno de miedo, corres sin saber á donde, das un brinco y ruedas por un despeñadero donde encuentras la muerte. No duermes sino con un ojo cerrado y el otro abierto, siempre alerta, siempre despavorido, nunca en paz. Todo el mal viene del miedo.

Entonces el ermitaño dijo:

—No es del hambre, ni del amor, ni de la perversidad, ni del miedo, de donde proceden todas nuestras desventuras. De nuestra propia naturaleza es de donde viene el mal, puesto que ella es quien enjendra el hambre y el amor, la perversidad y el miedo.

CONDE LEÓN TOLSTOY.

**TINTEROS** de plomo y de cristal con tapa, y de porcelana propios para escuelas.—Última novedad.

La utilidad que reporta la porcelana, no sólo porque no descompone la tinta, sino que hace facil la limpieza del mismo tintero, hace que sean preferibles á los de zinch y por su solidez á los de vidrio que tantos se usan aun en las escuelas.—Precios sumamente económicos.

## ELEMENTOS

DE

# GEOGRAFÍA EXPLICADA,

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR

**DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,**

*Profesor de la Escuela Normal.*

Forma un elegante volúmen de cerca 300 páginas en 4.º mayor. Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

## ELEMENTOS DE PEDAGOGIA

redactado conforme al programa oficial para el

EJERCICIO ESCRITO DE OPOSICIÓN

POR

**D. Luis Parral Ibal.**

Un tomo en 4.º de 630 páginas, encuadernado 11 pesetas.—Véndese en la imprenta de este Boletín.

# CARTAPACIOS

Gran surtido.

Pautado azul - Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100. — De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados á 20 rs. 100. — Carácter inglés redondilla gótico, gráficos, á 30 rs. 100. Los cartapacios Iturzaeta con cubierta, contienen todos 5 hojas útiles.

**Ejercicio Cotidiano,** en 8.º piel y broches de plata. á dos pesetas.

**GRUCIFIJOS** tamaños  $60 \times 30$  y  $87 \times 45$  con dosel desde 20 y 25 pesetas en adelante.

**MAPAS** de una, cuatro y seis hojas, puestos en tela y barnizados, á 7, 12 y 20 pesetas respectivamente.

**RETRATOS** de SS. MM. en negro é iluminados, con marco negro y dorado desde 12 pesetas en adelante.

## EL CÁLCULO ANALÍTICO.

Colección selecta de problemas resueltos razonadamente y explicados

POR

**D. ANTONIO ANDRÉS DEL VILLAR,**

INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Libro sumamente útil á los Sres. Maestros de 1.ª enseñanza, especialmente á los que hayan de practicar ejercicios de oposición.

Véndese en esta Imprenta y Librería al precio de 2 pesetas el ejemplar.

**COLECCIÓN DE LÁMINAS** de Historia Sagrada é Historia Natural puestas en tela y barnizadas desde 50 pesetas en adelante.